DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19227
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5413037

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	14 de marzo de 2023	**HORA:**	6:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 94 No. 7 – 09 Este Int 1	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 105874,68 Y: 107680,10		
BARRIO:	Esperanza Nororiental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	-	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0158REYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	87 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48824		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 94 No. 7 – 09 Este, se ubica en el desarrollo La Esperanza Nororiental de la Localidad de Chapinero, el cual se encuentra en proceso de legalización. Para dicho desarrollo el IDIGER emitió los conceptos técnicos CT-4349 de 2006 y su adenda el CT-7903 de 2014, mediante

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

los cuales se realiza la categorización de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el mencionado desarrollo.

El CT-4349 inda que el predio de la Calle 94 No. 7 – 09 Este, (identificado como predio 08 de la manzana 09), se encuentra en zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, condición ratificada por el CT-7903 de 2014. En este concepto técnico, se recomendó a los propietarios de los predios localizados en zona de riesgo medio que, en caso de adelantar algún proyecto de construcción y/o ampliación, se evaluaran los sistemas estructurales con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las estructuras al cumplimiento de la norma NSR 10.

7. LOCALIZACIÓN

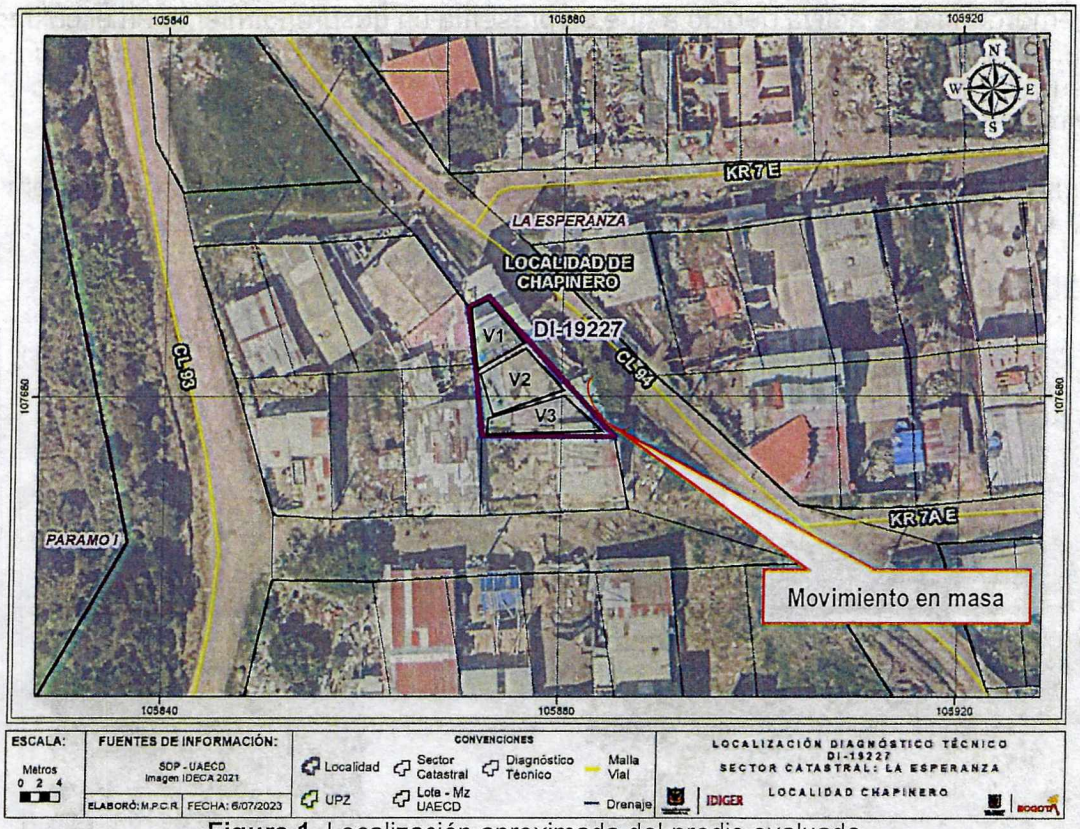


Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento de emergencia SIRE No. 5413037, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de marzo de 2023 al sector donde se ubica el predio de la Calle 94 No. 7 – 09 Este, encontrando una zona de pendiente media, parcialmente consolidada con vías de acceso en material de relleno. Así mismo, debido a las condiciones topográficas del sector, las viviendas del mismo se acomodan al terreno de manera escalonada mediante rellenos antrópicos.

En el predio evaluado se ubican 3 viviendas totalmente independientes; la vivienda V1 corresponde a una edificación de tres niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en placa aligerada y cubierta en tejas de zinc. Las viviendas V2 y V3 corresponden a edificaciones de un nivel construidas en mampostería simple con cubiertas en tejas de zinc y se emplazan sobre un talud de corte de aproximadamente 2 m de altura, el cual se evidencia que en V3 como medida artesanal de contención se implementaron sacos de tierra, así mismo sobre este talud no se evidencia un sistema de agua escorrentía superficial ni subsuperficial (ver fotografía 1)

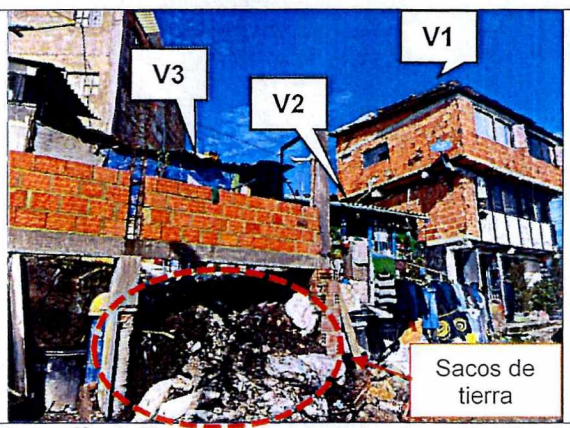
En V3 hacia el costado posterior se ubica una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc, en la que no se identifica algún compromiso en la estructura. En el costado frontal se identifica que esta en proceso de construcción de una ampliación del acceso a la vivienda en el sector donde se ubican los sacos de tierra, anteriormente descritos. El evento de emergencia se activa debido a que se presenta un desprendimiento en el costado frontal de la vivienda V3, el cual desplazó los sacos de tierra y generó el colapso de un muro en mampostería de la ampliación que se estaba realizando en la parte frontal, esto adicionalmente generó compromiso en la zona de acceso a esta vivienda (ver fotografía 2 a 6)

Cabe aclarar que las construcciones V1 y V2, desde el exterior no presentan compromiso en su estabilidad estructural ni en su habitabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de medidas adecuadas para la estabilización y contención del talud de corte ubicado en la parte frontal de la vivienda V3; así como ausencias de medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



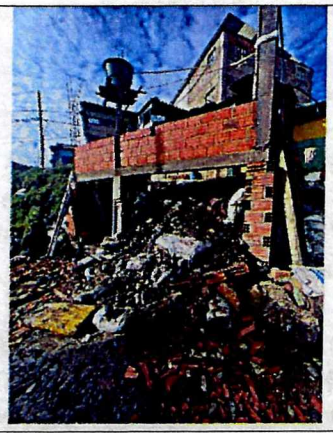
Fotografía 1. Fachada de las viviendas V1, V2 y V3



Fotografía 2. Vista general del desprendimiento en V3



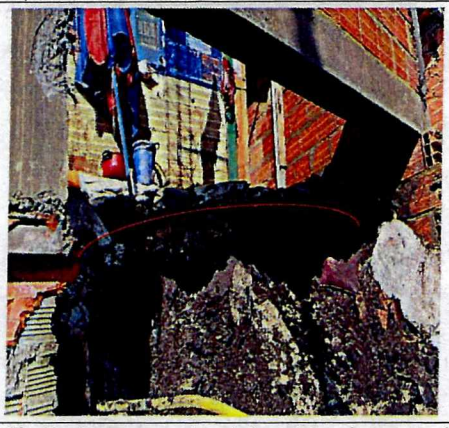
Fotografía 3. Vista general del desprendimiento en V3



Fotografía 4. Vista general del desprendimiento en V3 y colapso del muro



Fotografía 5. Acceso a la vivienda



Fotografía 6. Acceso a la vivienda y desprendimiento

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 94 No. 7 – 09 Este	John James Arboleda	Mampostería simple	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del desprendimiento identificado en la parte frontal de la vivienda V3, lo que podría terminar comprometiendo la estabilidad general y habitabilidad de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda V3 ubicada en la Calle 94 No. 7 – 09 Este, en el desarrollo La Esperanza Nororiental de la Localidad de Chapinero; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de evacuación de la vivienda V3 ubicada en la Calle 94 No. 7 – 09 Este, en el desarrollo La Esperanza Nororiental de la Localidad de Chapinero, debido a las afectaciones evidenciadas en el acceso a la vivienda.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5409844

N° FORMATO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10001	14/03/2023	John James Arboleda	Calle 94 No. 7 – 09 Este In.2 (es decir V3)	Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda V3 ubicada en la Calle 94 No. 7 – 09 Este, en el desarrollo La Esperanza Nororiental de la Localidad de Chapinero, no se encuentran actualmente comprometidas ante carga normales de servicio, debido al desprendimiento presentado en la parte frontal de la vivienda, su acceso si se encuentra comprometido.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

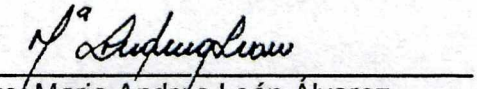
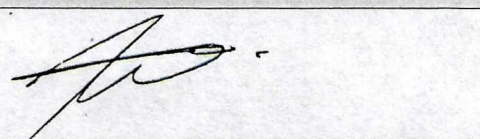
  - A los responsables de la vivienda V3 ubicada en la Calle 94 No. 7 – 09 Este, en el desarrollo La Esperanza Nororiental de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda hasta tanto se garantice la estabilidad del acceso a esta.

  - Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles

propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables de la vivienda V3 ubicada en la Calle 94 No. 7 – 09 Este, en el desarrollo La Esperanza Nororiental de la Localidad de Chapinero, realizar las acciones de estabilización y/o contención del talud de corte ubicado en el costado frontal de la vivienda V3, así como la implementación de medidas de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial en esta zona, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la cubierta, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*